

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Registro de Patentes de Productores Acuícolas		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en otorgar a los productores acuícolas del municipio un registro estatal que los acredite como productor en la materia, permitiéndoles acceder a los programas y apoyos que pudieran existir.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDC-03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 17, Fracción. V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y Artículo 18 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Artículo 9.2, 9.3, Fracción I, 9.4, del Código Administrativo del Estado de México; I, Fracciones I, II, III, 2, Fracciones IV, VII, XXXVI, XLVIII y LI, 3, 78, 79, 81, 82, 114, 116, 118, Fracción VIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México.</p> <p>Artículo 115, Fracción I II, III IX del Bando Municipal Vigente.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Registro Estatal Acuícola	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona se dedique a la acuicultura y requiera un documento que lo acredite como Productor.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a inspección por parte de la Secretaría del Campo en coordinación con el Ayuntamiento de San José del Rincón, para acreditar que se dedica a la actividad acuícola.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Identificación Oficial INE vigente	NO	1	<p>Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 9.2, 9.3, Fracción I, 9.4, del Código Administrativo del Estado de México; I, Fracciones I, II, III, 2, Fracciones IV, VII, XXXVI, XLVIII y LI, 3, 78, 79, 81, 82, 114, 116, 118, Fracción VIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México.</p> <p>Artículo 115, Fracción XIII, XVI del Bando Municipal Vigente.</p> <p>Los originales son para cotejo, las copias para integrar el expediente de productores que se quedó bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo del Campo.</p>
2. CURP actualizada	SI	1	
3.- Constancia de Productor	SI	1	
4.- Constancia Domiciliaria expedida por la Autoridad Municipal	SI	1	
5.- Contar con bordo o instalaciones para la producción acuícola.	NO	0	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El solicitante acude a la Dirección de Desarrollo del Campo para solicitar los requisitos del registro de patente acuícola, el Director de Desarrollo del Campo remite la solicitud al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y pecuario para su atención, el solicitante deberá cumplir con los requisitos: INE, CURP actualizada, georeferencia con coordenadas del cuerpo de agua y tipo de especie a producir, el personal asignado al Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario realizará la orden de pago para el registro de patente ante el Sistema Único de Registro Agropecuario (SURA), se archiva el acuse de recibido con una copia de la solicitud, formando expediente por productor.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 Minutos			
COSTO	\$176.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico (Artículo 153 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El productor deberá comprobar mediante la inspección por el personal del Ayuntamiento de San José del Rincón que cuenta con el bordo y/o instalaciones aptas para la producción acuícola.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
Dirección de Desarrollo del Campo		Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Yazmín Marín González			
DOMICILIO				
CALLE	Carretera salida a Anganguero (Centro de Servicios Administrativos)		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San José del Rincón	
C.P.	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De Lunes A Viernes de 9:00 AM a 5:00 PM.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	124 2101	117	desarrollodelcampo@sanjosedelrincon.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuáles son los programas vigentes compatibles para este trámite?			
RESPUESTA:	La entrega de especies acuícolas como los Alevines de Carpa Israel			
PREGUNTA FRECUENTE	¿SI YA NO ME DEDICO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA ES NECESARIO DARME DE BAJA?			
RESPUESTA:	SI, ya que se debe dar de baja del sistema			

<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	<b>¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS AL PATENTAR MI UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Adquirir un registro que le permita obtener los apoyos de Gobierno Federal y Estatal para dicha actividad.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
<b>Registro de patente de productores acuícolas</b>	

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>TEC. JESUS GAEL SALGADO ROJAS JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>LIC. YAZMIN MARÍN GONZÁLEZ DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">24/02/2026.</p>
---	---	---